

RESOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD ESTATAL DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL (SEPIDES EPE) POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS PARA EL IMPULSO A LA CADENA DE VALOR DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO Y CONECTADO (VEC) DENTRO DEL PLAN PARA LA RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA EN EL AÑO 2025

La Orden ICT/736/2023, de 5 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos para el impulso a la cadena de valor del vehículo eléctrico y conectado dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica en el sector del Vehículo Eléctrico y Conectado, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, modificada por las Órdenes ICT/791/2023, de 13 de julio e ITU/450/2025, de 5 de mayo (en adelante Orden ICT/736/2023, de 5 de julio) fija las bases para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas a sociedades mercantiles con personalidad jurídica propia para la realización de planes de inversión para el impulso a la cadena de valor del vehículo eléctrico.

Dicha orden determina los objetivos y los tipos de actuaciones objeto de apoyo dentro de la Sección B de planes de inversión orientados a la cadena de valor industrial del vehículo eléctrico y conectado, sus sistemas, subsistemas y componentes, y ciertos sistemas de infraestructura auxiliares necesarios para su despliegue; así como establece los órganos competentes para convocar, instruir y resolver el procedimiento de concesión.

Mediante Resolución de 29 de septiembre de 2025, de la Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial Entidad Pública Empresarial (SEPIDES EPE) se efectúa la convocatoria de concesión de ayudas a proyectos de producción de baterías del vehículo eléctrico dentro del Plan para la Recuperación, Transformación y Resiliencia en el año 2025 y fija las condiciones en que se realiza la convocatoria para el año 2025. Su extracto se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado de 1 de octubre de 2025, número 236 (BDNS(Identif.):859556)

En la disposición decimoctava de la Resolución de Convocatoria se pospone los efectos de la convocatoria, de forma que el plazo de presentación comenzará el día 14 de octubre de 2025 a las 10:00.00 y finalizará el día 24 de octubre de 2025 a las 14:00.00 (hora peninsular).

El plazo fue modificado por Resolución de 8 de octubre de 2025 quedando fijado de la siguiente manera: *el plazo de presentación comenzará el día 21 de octubre de 2025 a las 10:00.00 y finalizará el día 31 de octubre de 2025 a las 14:00.00 (hora peninsular).*

Una incidencia técnica en la configuración del mecanismo de control de plazos en los formularios de presentación de solicitudes de la convocatoria con código BDNS 859556 de concesión de ayudas a proyectos para el impulso a la cadena de valor del vehículo eléctrico y conectado dentro del PERTE VEC, en el marco del PRTR en el año 2025, ha hecho que dichos formularios no hayan estado disponibles para la cumplimentación de solicitudes desde las 0:00:00 del día 31 de octubre de 2025 hasta las 09:16.00 del día 31 de octubre de 2025.



Con el fin de no perjudicar a las empresas que en ese periodo no han podido cumplimentar la solicitud, se amplía el plazo de cierre de la ventanilla por el periodo en que se mantuvo la incidencia.

A través de la presente resolución, el Presidente de SEPIDES EPE de conformidad con lo establecido en el artículo 20 bis de la Orden ICT/736/2023, de 5 de julio, en relación con la disposición adicional vigésima sexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha acordado efectuar la presente modificación de la resolución de 29 de septiembre de 2025, modificada por la resolución de 8 de octubre de 2025, convocatoria de concesión de ayudas a proyectos para el impulso a la cadena de valor del vehículo eléctrico y conectado (VEC) dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica en el sector del Vehículo Eléctrico y Conectado (PERTE VEC), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGeneration EU.

Todo ello conforme a la siguiente disposición:

Primera. Modificación de la disposición decimoctava. Plazo de presentación de solicitudes.

Se modifica la disposición decimoctava de la Resolución de 29 de septiembre de 2025 de la Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial Entidad Pública Empresarial (SEPIDES EPE) por la que se efectúa la convocatoria de concesión de ayudas a proyectos para el impulso a la cadena de valor del vehículo eléctrico y conectado (VEC) dentro del Plan para la Recuperación, Transformación y Resiliencia en el año 2025, que queda redactada en los siguientes términos:

“1. De acuerdo con el inciso final del segundo párrafo del artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se pospone los efectos de la convocatoria, de forma que el plazo de presentación comenzará el día 21 de octubre de 2025 a las 10:00.00 y finalizará el día 31 de octubre de 2025 a las 23:59.59 (hora peninsular).

2. La presentación de solicitudes se realizará siguiendo las instrucciones y formularios indicados en la Guía de Solicitud que se encontrará disponible en el Portal de Ayudas y exclusivamente a través de la sede electrónica del Ministerio de Industria y Turismo.

La presentación de solicitudes fuera del plazo establecido dará lugar a su inadmisión.”

En Madrid, a fecha de firma electrónica. El Presidente de la Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial, Entidad Pública empresarial. Francisco Javier Rosell Pérez

